



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-22682452- -GDEBA-DTSIYCMSALGP y agr.- CARLINO FERNANDEZ
Eugenio y otros - TRASLADAR

VISTO el EX-2019-22682452-GDEBA-DTSIYCMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por el cual surge que diversos agentes de este Ministerio, solicitaron ser trasladados a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar las medidas requeridas;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que los cargos de revista de los agentes pertenecen a la Planta Permanente de la Ley 10430;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la incorporación dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021, y DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA;

Que las presentes medidas se dictan de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° inciso 12) del Decreto N° 272/17 E – modificado por Decreto N° 543/20;

Que los causantes han solicitado ser reubicados en el Agrupamiento 4. Personal Técnico y que tanto los cargos de revista de los mismos como aquellos en los cuales son reubicados pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430, teniendo en cuenta los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que de lo informado en autos, se desprende que a los agentes les corresponden las bonificaciones como personal de los centros de cómputos, que establecen el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89 (65%) y el Decreto N° 244/08 (60%);

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de

Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

Y EL DECRETO 2/21

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del IF-2020-28174962-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-13710102-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del IF-2020-28175157-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, teniendo en cuenta los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2020-13710102-GDEBADPTREESMSALGP) – Planilla 2, que forma parte integrante de estas actuaciones, en el cargo que para cada uno de ellos se indica.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a los agentes citados en el Anexo 1 (IF-2020-13710102-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 2, las bonificaciones inherentes al Centro de Cómputos del 65% y 60%, establecidas por Decretos N° 8373/87 y modificatorios N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

